

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo el No. **2025444000000** de fecha 18 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0266** del 10 de abril de 2023, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2025, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para el día 25 de marzo de 2025.

Que mediante correos electrónicos de fecha 19 y 20 de marzo de 2025, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componentes así:

**(...) Componente Legal*

No.	Aspecto a Verificar	SEDE ADMINISTRATIVA		SEDE OPERATIVA		Anexo No.
		Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	
1. COMPONENTE LEGAL						

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

1.1	Personería Jurídica.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	
1.2	Estatutos.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	
1.3	Certificado de Representación legal.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	1. Faltan con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales del superior provincial Padre Arnoldo de Jesus Acosta.
1.4	Conformación de la Junta Directiva..	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	1. Falta la carta de aceptación del cargo del consejo provincial del cuarto consejero Padre Fray Néstor Ellecer Benavides Navarro. 2. Faltan con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales de los miembros del consejo provincial.
1.5	Habilitación en Salud.	No_aplica	No requerida	Aplica	No requerida	

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

1.6	Licencia de Educación.	No_aplica	---	Aplica	Cumple	
1.7	Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.	No_aplica	---	No_aplica	---	Falta el concepto sanitario favorable de la sede en donde se prestará el servicio
1.8	Listado de personal vinculado al programa y antecedentes.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo
1.9	Uso de la Piscina.	No_aplica	---	Aplica	No requerida	
1.10	Registro consulta inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños y adolescentes- Talento humano. Solicite autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo y realice la consulta. ningún miembro del talento humano debe estar en el registro de inhabilidades.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Componente Financiero

EVISSION COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA COMPROMISOS FISCALES	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2024 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).		X	Se debe presentar documento de la vigencia 2024, o soporte que respalde el por que no se ha enviado dicha documentacion.
	2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		-
	3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2024). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		
	4. Declaración de Impuesto de Timbre 2024. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.		X	No se adjunta documento soporte para validar.
	5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2024, así como de los periodos del año en curso.	X		-

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2024. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).	X		-
	7. Copia de RUT completo		X	Se debe presentar documento actualizado, recordar que debe contar con 3 meses de vigencia.
CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).			No se adjunta certificación o documento soporte para validar. Es importante señalar que las certificaciones deben contar con mínimo 3 meses de vigencia
	2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.			No se adjunta certificación o documento soporte para validar. Es importante señalar que las certificaciones deben contar con mínimo 3 meses de vigencia
	3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.			No se adjunta certificación o documento soporte para validar. Es importante señalar que las certificaciones deben contar con mínimo 3 meses de vigencia
	4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.			No se adjunta certificación o documento soporte para validar. Es importante señalar que las certificaciones deben contar con mínimo 3 meses de vigencia

www.icbf.gov.co



44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

	5. Presentar el presupuesto la vigencia 2024. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.		No se adjunta certificación o documento soporte para validar. Es importante señalar que las certificaciones deben contar con mínimo 3 meses de vigencia
	6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).		No se adjunta certificación o documento soporte para validar. Es importante señalar que las certificaciones deben contar con mínimo 3 meses de vigencia
	7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.		No se adjunta certificación o documento soporte para validar. Es importante señalar que las certificaciones deben contar con mínimo 3 meses de vigencia
CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.	X	No se adjunta documento para validar
	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2024 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.		Se debe adjuntar documentación completa de la vigencia 2023, en tal caso de estar elaborando dicha información de la vigencia 2024 se debe adjuntar documento soporte con las respectivas firmas que soporten el comunicado

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

<p>3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2024</p>		<p>Se debe adjuntar documentación completa de la vigencia 2023, en tal caso de estar elaborando dicha información de la vigencia 2024 se debe adjuntar documento soporte con las respectivas firmas que soporten el comunicado</p>
<p>4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.</p>		<p>Se debe adjuntar documentación completa de la vigencia 2023, en tal caso de estar elaborando dicha información de la vigencia 2024 se debe adjuntar documento soporte con las respectivas firmas que soporten el comunicado</p>
<p>5. Balance de Comprobación (Periodo enero 2024 – diciembre 2024).</p>		<p>Se debe adjuntar documentación completa de la vigencia 2023, en tal caso de estar elaborando dicha información de la vigencia 2024 se debe adjuntar documento soporte con las respectivas firmas que soporten el comunicado</p>
<p>6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).</p>		<p>Se debe adjuntar documentación completa de la vigencia 2023, en tal caso de estar elaborando dicha información de la vigencia 2024 se debe adjuntar documento soporte con las respectivas firmas que soporten el comunicado</p>

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

	7. Copia de la Licencia del Software Contable	X		
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.	X		
	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.	X		
	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.	X		
CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR	1. Título profesional		X	No se adjunta documentación para validar.
	2. Tarjeta profesional		X	No se adjunta documentación para validar.
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3 meses de vigencia)		X	No se adjunta documentación para validar.

(...)*.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 y 20 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** y el señor **JOSEF ANATOLY LUCKERT QUINTERO** Secretaria General y Coordinador respectivamente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, enviaron la documentación solicitada del **componente Legal**.

Que mediante correo electrónico de fechas 21 de marzo de 2025 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente técnico de salud y nutrición así:

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

"(...) PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO. NO CUMPLE. Se realiza verificación del documento Plan de Saneamiento Básico, del cual se detalla la verificación a continuación:

- **PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: NO CUMPLE.** Cuenta con introducción, objetivos, alcance, definiciones, marco teórico, procedimientos, procedimiento de verificación y acciones correctivas. Falta plan de contingencia, puesto que el plan incluido describe las medidas para desabastecimiento de agua potable.
- **PROGRAMA DE RESIDUOS: CUMPLE.** En su contenido se encuentran incluidos los siguientes aspectos: objetivos, alcance, normas legales, definiciones, marco teórico, procedimientos, medidas preventivas, recolección y disposición interna, almacenamiento interno, frecuencia para recolección interna de residuos, rutas de evacuación, acciones correctivas, plan de contingencia y formatos de verificación.
- **PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS: NO CUMPLE.** Este programa relaciona el siguiente contenido: definición, objetivos, alcance, normas legales, definiciones, marco teórico, procedimientos, medidas correctivas, plan de contingencia y formatos de control. En procedimientos falta especificar la identificación de focos externos e interno.
- **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. NO CUMPLE.** Su contenido incluye definición, objetivos, alcance, normas legales, definiciones, marco teórico, suministro de agua, almacenamiento de agua, verificación de instalaciones hidráulicas, plan de contingencia y relación de formatos. No coincide la información de los sistema de almacenamiento de agua, inicialmente se menciona 1 tanque de 500 litros y en el plan de contingencia se menciona 1 tanque de 3000 litros.
- **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: NO CUMPLE.** Contiene definición, objetivos, metodologías y técnicas de aprendizaje, y cronograma con descripción de tema, metodología, subtema y objetivo. Falta describir en el cronograma el responsable y la duración de cada actividad.

ESTRATEGIA IEC: CUMPLE. Se allega documento técnico de la Estrategia de IEC en Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde se identifica un desarrollo adecuado de la ruta metodológica y cada uno de los 6 pasos; incluyendo el cronograma de actividades. A continuación, se detalla la verificación:

- Paso 1: Diagnóstico. CUMPLE.
- Paso 2: Identificación de comportamientos a mejorar. CUMPLE.
- Paso 3: Audiencias. CUMPLE.
- Paso 4: Objetivo. CUMPLE.
- Paso 5: Mensajes a comunicar. CUMPLE.
- Paso 6: Canales y herramientas. CUMPLE.

PROGRAMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES. NO CUMPLE. El documento cuenta con objetivo, alcance, definiciones, evaluación inicial de proveedores, proveedores validados, compra y control en la recepción de productos

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

adquiridos, seguimiento de la calidad de los productos suministrados por los proveedores, cronograma de visita de seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias de expendios de alimentos, resultado de la visita de seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias a expendios de alimentos, Auditorías y asistencia técnica a proveedores, y archivo de la documentación soporte del programa de selección de proveedores. Se identifica cronograma de visitas de auditoría y asistencia técnica, donde se especifica el portafolio de proveedores.

Se evidencian los siguientes documentos de los proveedores:

- *Avícola San Juan: NO CUMPLE. Concepto sanitario del 27 al 29/05/2024 con puntaje de 81,4% favorable con requerimientos. Visita de auditoría y asistencia del 18/03/2025 por parte del operador. Remitir soportes de acciones correctivas para subsanar observaciones de la visita de concepto sanitario, así como remitir soporte de solicitud de nueva visita.*
- *Carnes La Italiana: CUMPLE PARCIALMENTE. Concepto sanitario del 28/08/2023 con puntaje de 98,5% favorable. Visita de auditoría y asistencia técnica del 16/02/2024 por parte del operador. Remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.*
- *Disfruver Velandia: CUMPLE PARCIALMENTE. Concepto sanitario del 9/06/2023 con puntaje de 91% favorable. Visita de auditoría y asistencia técnica del 15/02/2024 por parte del operador. Remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.*
- *José Reyes Lácteos: NO CUMPLE. Concepto sanitario del 8, 10 y 14/11/2023 con puntaje de 90% favorable. Visita de auditoría y asistencia técnica del 21/02/2023 por parte del operador. Remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita. Remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica para la vigencia 2024.*
- *Don Pan Alemán: CUMPLE. Concepto sanitario del 5 y 6/03/2024 con puntaje de 66,65% favorable. Visita de auditoría y asistencia técnica del 20/09/2024 por parte del operador.*
- *INSERVA: CUMPLE PARCIALMENTE. Concepto sanitario del 12/12/2023 con puntaje de 91,5% favorable. Visita de auditoría del 17/02/2025 por parte del operador. Falta soporte de asistencia técnica. Remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.*
- *Agrobrisas: NO CUMPLE. Concepto sanitario del 18/03/2024 con puntaje de 98% favorable. Remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica para la vigencia 2024.*
- *Megaofertas: CUMPLE PARCIALMENTE. Concepto sanitario del 2/08/2023 con puntaje del 90,5% favorable. Cuenta con visita programada de auditoría y asistencia técnica para el mes de marzo de 2025. Remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica para la vigencia 2025. Remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.*
- **MANUAL DE BPM. CUMPLE.** *El operador cuenta con el Manual de BPM, el cual incluye entre otros, objetivos, ejecución del programa, infraestructura, recibo, almacenamiento, temperatura, servido y practicas higiénicas.. El documento describe de forma sencilla los requisitos y pasos de los diferentes procedimientos dentro del servicio de alimentos.*

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE. Se observan últimas encuestas de aceptabilidad de la alimentación suministrada con fecha de agosto de 2024. Faltan soportes de radicados a las entidades contratantes de los resultados de la encuestas.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. NO CUMPLE. Se realiza verificación de la hoja de vida del personal manipulador de alimentos, evidenciando que faltan algunos soportes para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos para el desempeño de algunas de las manipuladoras de alimentos. A continuación, se detalla la verificación de requisitos

Nombre	CC	Experiencia laboral	Certificado Médico	Curso BPM	Exámenes	Estudios
Brigitte Enitzer Cárdenas	35.251.226	No cumple Sin soporte	Cumple 20/01/2025	Cumple 20/01/2025	Cumple 20/01/2025	No cumple Sin soporte
María Aidee Castañeda	20.368036	No cumple Sin soporte	Cumple 13/06/2024	Cumple 21/09/2024	Cumple 13/06/2024	No cumple Sin soporte
Victor Manuel Martínez Álvarez	1.068.738.174	No cumple Sin soporte	No cumple Sin soporte	Cumple 4/02/2025	No cumple Sin soporte	No cumple Sin soporte

Con base en lo anterior, se solicita remitir las observaciones al operador con el fin de adelantar acciones de mejora previas al desarrollo de la visita de renovación de licencia de funcionamiento la cual se llevara acabo el 25 de marzo de 2024 (...)

Que mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informó el cumplimiento parcial del componente el cual quedara sujeto al perfil y proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Que mediante correos electrónicos de fechas 25 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **ADRIANA MARCELA ZORRO OSORIO** Nutricionista de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió de la primera retroalimentación realizada del componente de salud y nutrición los ajustes solicitados al Plan de Saneamiento y el Programa de Capacitación Continua, informando que el Coordinador de la modalidad remitirá el radicado de las encuestas de satisfacción.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió la documentación solicitada del componente **Financiero**.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento del **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente legal del **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de abril de 2025, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió el resultado de la verificación por componentes de la visita realizada el día 25 de marzo de 2025 así:

“(…) PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CUALIFICACIÓN

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Algunas acciones de la PIYC no están acordes a lo estipulado en el documento Aprobada el 10 mayo 2024, la cual tiene ejecución de 1 año, algunas acciones no se han ejecutado. Se debe remitir cronograma de los meses que hacen falta para la ejecución total de la PIYC con las acciones pendientes, recordar que las acciones se deben ejecutar tal cual como lo estima la PIYC. (NNA: actividad entorno a Identificación de intereses y aptitudes vocacionales, artísticas y deportivas, ruta de atención en cuanto a consumo de SPA. ruta de atención violencia física y violencia psicológica. TALENTO HUMANO: capacitación sobre Sensibilización a todas las personas que hacen parte del hogar de paso de los deberes y derechos dentro de la institución, Guía de orientación mes de abril)

Se debe revisar el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS,

NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la página 73 -76 el item b..Proceso de atención y desarrollo de la modalidad, para verificar la estructura de la PIYC, como está distribuido y sus especificaciones para cumplir en el proceso de ajuste Anual de la PIYC.

Adicionalmente revisar las acciones planteadas y las estrategias que sean coherentes con la modalidad y no se repitan. Se debe remitir acta, sobre la socialización de las observaciones realizadas en la PIYC y la cual debe tener en cuenta en el ajuste anual.

COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN

- Remitir soporte de capacitación respecto a la implementación de los ciclos de menús y documentos anexos aprobados.*
- Remitir acta correctiva respecto al diligenciamiento de fechas de las valoraciones iniciales de nutrición.*
- Remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica del proveedor Mega ofertas*
- Remitir los conceptos sanitarios actualizados o gestión de solicitud de nueva visita de los operadores descritos en el acta*
- Remitir acta de capacitación del mes de febrero.*
- Remitir capacitación en estandarización de porciones*

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

· Remitir capacitación en BPM con énfasis en limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies, así como prevención de la contaminación cruzada.

· Remitir capacitación en almacenamiento con énfasis en rotulado de alimentos, así como del manejo

del Kárdex.

· Remitir los certificados de calibración del termómetro T001 y el tallímetro

· Remitir el catálogo del termómetro T002

· Remitir el formato de condiciones de inspecciones físicas y de funcionamiento de acuerdo a la Guía

Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales del ICBF V8.

· Remitir los informes de las últimas encuestas de satisfacción.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Remitir cronograma con plan de mantenimiento de pintura de camarotes (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de abril de 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor **JOSE ANATOLY LUCKERT QUINRERO** Coordinador de la modalidad de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió en carpeta OneDrive el plan de mejoramiento y documentación de las observaciones realizadas a los componentes propuesta de implementación y cualificación PIYC, salud y nutrición y componente administrativo de infraestructura de la visita realizada el día 25 marzo de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de abril de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informó el cumplimiento de lo componte.

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Que mediante correo electrónico de 02 de abril de 2025 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la retroalimentación tras el resultado de verificación del plan de mejora presentado de la visita de verificación de 25 de marzo del componente de nutrición y salud así:

- (...)Remitir soporte de capacitación respecto a la implementación de los ciclos de menús y documentos anexos aprobados
NO CUMPLE. El operador no remite acta de capacitación.

- Remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica del proveedor Mega ofertas.
CUMPLE: El operador programa visita de auditoría y asistencia técnica para el mes de abril.
- Remitir los conceptos sanitarios actualizados o gestión de solicitud de nueva visita de los operadores descritos en el acta.
Avícola San Juan: **CUMPLE PARCIALMENTE.** El operador adjunta oficio por parte del proveedor donde informa que se encuentra en visita por parte de INVIMA desde el 31/03/2025 hasta el 02/04/2025.

Carnes La Italiana: **CUMPLE PARCIALMENTE.** El operador remite concepto sanitario del 16 y 17/12 /2024 con un puntaje de 89.38% favorable con requerimientos, adicional, el operador, adjunta oficio donde el proveedor indica que ya subsano las observaciones del INVIMA y que adicional se realizara nueva visita en diciembre de 2025, sin embargo, el operador no adjunta acta de visita de auditoría y asistencia técnica frente a las observaciones del INVIMA.

Disruver Velandia: **CUMPLE.** El proveedor ya no hace parte del catálogo de proveedores del operador.

José Reyes Lácteos: **NO CUMPLE.** El concepto sanitario corresponde a productos lácteos Colfrance.

INSERVA: **CUMPLE.** El operador remite soporte de solicitud de visita para actualización del concepto sanitario.

Agrobrisas: **CUMPLE.** El operador remite soporte de visita de auditoría y asistencia técnica del 12/12/2024

- Remitir acta de capacitación del mes de febrero.
CUMPLE. El operador remite soporte de capacitación al personal manipuladora de alimentos con fecha del 19/02/2025, con temática de "Normatividad relacionada con las Buenas Prácticas de

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

Manipulación de Alimentos Resolución 2674 de 2013". Así mismo, remite soporte de capacitación al personal manipulador de alimentos con fecha del 19/03/2025, con temática de "Prevención de la Contaminación Cruzada".

- *Remitir capacitación en estandarización de porciones*
NO CUMPLE. El operador no remite acta de capacitación.
- *Remitir capacitación en BPM con énfasis en limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies, así como prevención de la contaminación cruzada*
NO CUMPLE. El operador no remite acta de capacitación.
- *Remitir capacitación en almacenamiento con énfasis en rotulado de alimentos, así como del manejo del Kárdex.*
NO CUMPLE. El operador no remite acta de capacitación.
- *Remitir los certificados de calibración del termómetro T001 y el tallímetro*

CUMPLE. Se observan certificados de calibración de los equipos: Termómetro Caliente Serial 342 (20/02/1015) y Tallímetro Seca 213 (26/03/2025).

- *Remitir el catálogo del termómetro T002*
CUMPLE. El operador remite el catálogo del equipo.
- *Remitir el formato de condiciones de inspecciones físicas y de funcionamiento de acuerdo con la GUÍA TÉCNICA PARA LA METROLOGÍA APLICABLE A LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF V. 8*
CUMPLE. El operador remite formato de inspección de equipos con la inclusión de todos los ítems de verificación acordes con la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales V8.
- *Remitir los informes de las últimas encuestas de satisfacción.*

CUMPLE PARCIALMENTE. Se observa informe de encuestas de satisfacción de la alimentación ofrecida a los usuarios del mes de marzo de 2025, sin embargo, falta el soporte del radicado del informe a la entidad contratante (...)."

Que tras visita efectuada el día 25 de marzo de 2025, a la sede operativa ubicada en la Calle 19 No. 9 – 15 Barrio Santa Helena de Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO MODELO DE ATENCION PIYC	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)

Que mediante memorando No. 20254400000021683 de fecha 04 de abril de 2025, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento del operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Hogar de paso – casa hogar** Municipio de **Soacha**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: “En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI),*

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)”, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, MODALIDAD HOGAR DE PASO- CASA HOGAR por dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:

<p>Sede administrativa ubicada en Avenida Suba No. 128ª - 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Sede Operativa ubicada en calle 19 No. 9 – 15 Barrio Santa Helena Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca</p>	<p>Población que atender niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y vulnerados</p>	<p>Capacidad máxima instalada 12 cupos (...)</p>
---	---	---

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE**

PASO – CASA HOGAR, para la sede administrativa ubicada en la Avenida Suba No. 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Calle 19 No. 9 – 15 Barrio Santa Helena del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para atender niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y vulnerados, con capacidad instalada de 12 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con NIT **860.005.068-3**, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO – CASA HOGAR** en la sede administrativa ubicada en la Avenida Suba No. 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Calle 19 No. 9 – 15 Barrio Santa Helena del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **HOGAR DE PASO – CASA**

HOGAR para atender niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y vulnerados, con capacidad instalada de 12 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas, y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco

44000

RESOLUCIÓN No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR

(05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Control de legalidad: Jorge David Estrada Beltran – Coordinador (E) Grupo Jurídico
Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz – Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 4:28 p.m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinrero
CC: Jorge David Estrada Beltran; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025
Datos adjuntos: Citacion de notificacion resoluciones ciudadela-junior-hogar de paso.pdf

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000040451

Bogotá D.C., 2025-04-11

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES**

Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha
11/04/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN

Coordinador (E) del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:24 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Fwd: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buena tarde

Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo, representante legal suplente . Dando alcance al Mail que antecede me permito autorizar notificación electrónica de las resoluciones 0224-0225 y 0226 del 11 de abril de 2025

Mil gracias ..

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 4:28 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

2

3

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:31 p.m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinrero
CC: Jorge David Estrada Beltran; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Aceptación de notificación de las Resoluciones Nos. 0225 de fecha 11/04/2025
Datos adjuntos: Resolucion capuchinos Soacha.pdf

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0225 DE FECHA 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CÁPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR".**

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0225 de fecha 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI** _____ **NO** _____

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:24 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025

Buena tarde

Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo, representante legal suplente . Dando alcance al Mail que antecede me permito autorizar notificación electrónica de las resoluciones 0224-0225 y 0226 del 11 de abril de 2025

Mil gracias ..

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 4:28 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:35 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Aceptación de notificación de las Resoluciones Nos. 0225 de fecha 11/04/2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buena tarde

Cordial saludo

Yo. Wilson Alexander Restrepo . Dando alcance al Mail , renuncio a términos de la resolución 0225 del 11 de febrero de 2025

Gracias

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 5:31 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0225 DE FECHA 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0225 de fecha 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS

)

)

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0225 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025**

Se deja constancia que el día **catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, siendo las cinco (05:00) p.m., quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 NO. 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 11 de abril de 2025 al Representante Legal Suplente Padre Wilson Alexander Restrepo Gutierrez de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día **14 de abril de 2025**.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN
Coordinador (E) Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

